



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005967-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Isabel Muñoz Sánchez, relativa a reivindicación de un hospital comarcal en el valle del Tiétar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 275, de 18 de mayo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005467, PE/005558, PE/005657 a PE/005659, PE/005661, PE/005774, PE/005793, PE/005795, PE/005797, PE/005802 a PE/005804, PE/005808, PE/005817, PE/005819, PE/005820, PE/005822, PE/005827, PE/005836, PE/005842, PE/005964 a PE/005980, PE/005984, PE/005985, PE/005989, PE/006000, PE/006002 a PE/006004, PE/006042, PE/006044, PE/006046 a PE/006049, PE/006055, PE/006057, PE/006058, PE/006061 a PE/006067, PE/006072, PE/006075, PE/006080, PE/006091, PE/006094, PE/006096 a PE/006103, PE/006105, PE/006113, PE/006116 a PE/0061334, PE/006136 y PE/006137, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0905967, formulada por Dña. Isabel Muñoz Sánchez, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León, relativa a las condiciones-sanitarias del Valle del Tiétar.

Las necesidades asistenciales sanitarias en la comarca del Valle del Tiétar actualmente están cubiertas. Para mejorar la accesibilidad a los servicios públicos de municipios de las zonas limítrofes, con independencia de que sean prestados por uno u otro Gobierno y eliminar fronteras administrativas hay instrumentos de colaboración que acercan a los ciudadanos los mejores servicios esenciales. En el caso del Valle del Tiétar, Castilla y León firma protocolos generales de colaboración en materia sanitaria con las comunidades autónomas limítrofes de Castilla-La Mancha y Madrid.

Entre estos instrumentos de colaboración, se encuentra el Protocolo general de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Madrid y la Junta de Castilla y León en materia de Políticas Sociales (2008), que presta cobertura sanitaria a nivel de Atención Especializada en el Hospital de Puerta de Hierro para la población de la provincia de Ávila perteneciente a las Zonas Básicas de Salud de Lanzahita, Sotillo de la Adrada, Arenas de San Pedro, Mombeltrán, Candeleda, Cebreros y Las Navas del Marqués, para aquellos



procesos que requieran derivación fuera de la provincia y que en este caso serían de referencia, como es el caso de Angiología y Cirugía Vasculard, Cirugía cardiaca, Cirugía maxilofacial (excluida la Cirugía oral), Cirugía pediátrica (para la misma población, esta asistencia se prestará en el Hospital de la Paz), Cirugía torácica, Neurocirugía (excluidas las hernias discales), Hemodinámica, Medicina nuclear y Radioterapia. Además colaboran en la resolución de las urgencias y emergencias sanitarias de las poblaciones que configuran la franja territorial limítrofe entre ellas y aportan los recursos que tienen situados en la zona con el dispositivo más óptimo en cada caso, pero manteniendo la autoridad de cada Comunidad sobre aquellos que le son propios. Esta colaboración entre Madrid y Castilla y León en 2016 se ha traducido en la asistencia en Castilla y León a los pacientes desplazados de Madrid temporalmente, que son atendidos (Atención Primaria y Especializada) en El Espinar, La Granja de San Ildefonso, Navafría y Riaza (Segovia) o Sotillo de la Adrada y Cebreros (Ávila). Además se han atendido 3 emergencias sanitarias en nuestra Comunidad. En Madrid se ha asistido a 115 castellanoleoneses en Atención Especializada y 25 emergencias sanitarias.

Otro instrumento es la Adenda en materia de asistencia sanitaria al Protocolo general de colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Junta de Castilla y León (2009), de acuerdo con la cual la cobertura sanitaria a nivel de Atención Especializada y asistencia en urgencias se prestará en el Hospital Nuestra Señora del Prado de Talavera de la Reina para los ciudadanos de las Zonas Básicas de Salud de Lanzahita, Sotillo de la Adrada, Arenas de San Pedro, Mombeltrán y Candeleda. Incluye prestaciones como asistencia al parto, ingresos programados y consultas externas (en las especialidades de endocrinología, neurología, neumología, reumatología y oncología médica, incluida asistencia en hospital de día oncológico). Se excluye la atención hospitalaria en domicilio. Respecto a la atención sanitaria urgente, los ciudadanos de la Comunidad de Madrid que residen temporalmente en las Zonas Básicas de la Comunidad de Castilla y León limítrofes con Madrid, de Segovia y Ávila, recibirán las prestaciones de atención primaria y especializada en las mismas condiciones que los ciudadanos de Castilla y León durante el periodo de residencia. Además se producirá la colaboración en la resolución de las emergencias sanitarias de las poblaciones que configuran la franja territorial limítrofe entre ambas Comunidades Autónomas. Muestra de la colaboración entre Castilla La Mancha y Castilla y León en 2016 es que en ese año se ha atendido en nuestra Comunidad 6 pacientes de Castilla-La Mancha por emergencias sanitarias y 3 de Castilla y León en Castilla La Mancha; además en el nivel de Atención Especializada un total de 3.344 pacientes de Castilla y León han sido atendidos en Castilla-La Mancha.

Por tanto, no se considera preciso implantar un plan para mejorar las condiciones sanitarias del Valle del Tiétar, ya que las necesidades asistenciales están cubiertas, por lo que no se ha incluido en el Plan de Inversiones Sociales Prioritarias 2016-2020 de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 31 de mayo de 2017.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.